



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 003- 2024-MPS.**

Sechura, 27 de Febrero de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**

**VISTO:**

La Municipalidad Provincial de Sechura en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, analizó y debatió el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRÓRROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUÓ Y LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO AL CONTADO Y DEL PRIMER TRIMESTRE DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. Y AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2023-MPS, HASTA EL MES DE MARZO DE 2024, RESPECTO DE LOS BENEFICIOS AL 25% EN ARBITRIOS POR PRONTO PAGO O CANCELACIÓN ANUAL COMO PRECISA EL ARTÍCULO CATORCEAVO; y,**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, se informa que la C.P.C Carmen Rosa Morales Loro – Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura, se encuentra delicada de salud (dengue). Por tal motivo se encargó el Despacho de Alcaldía al Sr. Agustín Eche Temoche Primer Regidor, quien dirige la Sesión de Concejo y con la asistencia de ocho (08) Regidores Municipales, y en el desarrollo de la sesión fue sustentado el Dictamen N° 008-2024-MPS-CDE, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico, quien recomendó al Pleno del Concejo Aprobar la Ordenanza Municipal que prórroga el plazo para la presentación de Declaración Jurada de Autovaluó y la fecha de vencimiento para el pago al contado y del primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Impuesto al Patrimonio Vehicular, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Y ampliación de la Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPS, hasta el mes de marzo de 2024, respecto de los beneficios al 25% en arbitrios por pronto pago o cancelación anual como precisa el artículo catorceavo.



(2) ... Continúa Ordenanza Municipal N° 003-2024-MPS

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPS, de fecha 18 de diciembre de 2023, se Aprueba la Determinación de Tasas de los Servicios de Limpieza Pública, áreas verdes y Seguridad Ciudadana para la Jurisdicción del Distrito de Sechura correspondiente al ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante Informe N° 0013-2024-MPS-GM/GR, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Rentas informa a la Gerencia Municipal que es necesario brindar facilidades a los contribuyentes prorrogando el vencimiento de las Declaraciones Juradas de Autovaluó y el pago al contado o pago de la primera cuota del impuesto predial e impuesto al Patrimonio Vehicular, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, así como el Primer vencimiento de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo hasta el 31 de marzo de 2024 y la Ampliación de los Beneficios de la Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPS, respecto al descuento del 25% en Arbitrios por pronto pago.

Que, mediante Proveído con Registro N° 1231, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 0150-2024-MPS-GM/GAJ, de fecha de recepción 20 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente Municipal que visto los documentos alcanzados y en atención a la normativa vigente y en calidad de Órgano de Asesoramiento opina; que resulta Procedente la Aprobación mediante Ordenanza Municipal, de la prórroga hasta el 31 de marzo del 2024, para la presentación de Declaración Jurada de Autovaluó y la fecha para el pago al contado y del primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Impuesto al Patrimonio Vehicular, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Que, con Proveído con Registro N° 1475, de fecha 20 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente a Sala de Regidores para ser derivado a la Comisión de Desarrollo Económico y elaborar el dictamen respectivo para posteriormente de ser el caso ser aprobado por el Pleno de Concejo.

*Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 194°, que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo en su artículo 74° les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, dentro de su jurisdicción; concepto rescatado en la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario.*

*Que, de acuerdo a lo estipulado en artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Ordenanzas de la municipalidades Provinciales y Distritales, son materia de su competencia en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos de las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos en la ley":*

*Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-13-EF, el cual es su parte infine prescribe que: "Los gobiernos locales mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias a exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley".*

*Que, el inciso a) del artículo 14° del Decreto Supremo 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal; en su parte infine prescribe que: "Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga";*





# Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Continúa Ordenanza Municipal N° 003-2024-MPS

Que, el inciso a) y b) del artículo 15° del texto legal citado anteriormente, en su parte infine prescribe: "El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales."

Que, el último párrafo del artículo 29 del Decreto Supremo N° 133-13-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario; en su parte infine prescribe que "Que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general por la administración tributaria".

Que, luego de las diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se sometió a votación el Dictamen N° 008-2024-MPS-CDE, de fecha 21 de febrero de 2024, de la Comisión de Desarrollo Económico; aprobándose por Unanimidad en consecuencia, la Ordenanza Municipal que Prórroga el plazo para la presentación de Declaración Jurada de Autovaluó y la fecha de vencimiento para el pago al contado y del primer trimestre del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Impuesto al Patrimonio Vehicular, correspondiente al ejercicio fiscal 2024. Y ampliación de la Ordenanza Municipal N° 018-2023-MPS, hasta el mes de marzo de 2024, respecto de los beneficios al 25% en arbitrios por pronto pago o cancelación anual como precisa el artículo catorceavo.

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 1, 8 y 14 y los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Asamblea Municipal en Sesión Ordinaria realizada el día 27 de febrero de 2024, por Unanimidad se aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUÓ Y LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO AL CONTADO Y DEL PRIMER TRIMESTRE DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES E IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. Y AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2023-MPS, HASTA EL MES DE MARZO DE 2024, RESPECTO DE LOS BENEFICIOS AL 25% EN ARBITRIOS POR PRONTO PAGO O CANCELACIÓN ANUAL COMO PRECISA EL ARTÍCULO CATORCEAVO.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRORROGAR el plazo del vencimiento para el pago al contado del Impuesto Predial del primer trimestre del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2024, hasta el 31 de marzo del año 2024. Prorróguese igualmente hasta el 31 de marzo del año 2024, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FACÚLTESE al Alcalde Encargado para que mediante Decreto de Alcaldía pueda efectuar prorrogas de plazo para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2024, así como la presentación de la declaración Jurada del Impuesto Predial y dictar disposiciones para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Imagen Institucional y la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).



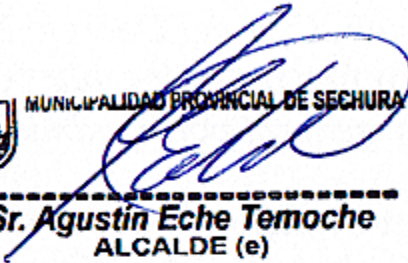


(4) ... Continúa Ordenanza Municipal N° 003-2024-MPS

**ARTÍCULO CUARTO.** - HACER de conocimiento al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Control Institucional y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.**

AET/Alc. (e)  
NNPA/Sec.Gral.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
**Sr. Agustín Eche Temoche**  
ALCALDE (e)

